



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Expte. **B-136-16 BLOQUE FRENTE RENOVADOR** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo impulse, gestione, publique el embanderamiento con nuestra Enseña Nacional en los edificios públicos –plazas- invitando a la población en general.-

**VISTO:**

Que en el próximo mes se cumple el Bicentenario de Nuestra Independencia, y habiendo sido observado que durante las Fiestas Patrias que precedieron en los meses de Abril, Mayo y Junio, pocas fueron las banderas que flamearon en nuestra ciudad, siendo sólo las que habitualmente se ven todos los días en Edificios Públicos y Privados (Poder Judicial, Municipalidad, Bancos Provincia, Nación, Galicia, Clínicas, Policías entre otros) y ante la proximidad de la fecha se hace necesario impulsar un proyecto que tienda al embanderamiento general del partido de Pergamino con el Pabellón Nacional Argentino desde las vísperas y hasta la finalización de los feriados correspondientes al 2 de Abril, Semana de Mayo (desde el 19 hasta el 25 de Mayo), 17 y 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto de cada año.

**CONSIDERANDO:**

Que el pabellón nacional es el máximo símbolo de argentinidad y de sentimiento patriótico, y, a la vez, el símbolo de unidad nacional asumido colectivamente sin distinción de banderías políticas, religiosas, raciales, deportivas o de cualquier otra índole. En muchas ciudades del país y del mundo es una práctica habitual disponer el embanderamiento general con motivo de la conmemoración de fiestas patrias y eventos especiales.

El propósito, es realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de la comunidad toda, vistiendo la ciudad con el pabellón nacional. Tratando que el mismo se vea en todas partes.

Que, con esta medida se tiende a reafirmar y fomentar entre los vecinos del partido los sentimientos de identidad nacional y local, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria y a su localidad, que, en ese sentido, la conmemoración de los hechos históricos nacionales y locales persiguen remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través del embanderamiento y del pintado y/o limpieza de las fachadas, de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local.

El presente proyecto propone adoptar de manera oficial esta costumbre en nuestra ciudad, estableciendo la obligatoriedad de exhibir el pabellón nacional en todas las dependencias municipales y, a su vez, invitando a instituciones públicas y privadas, comercios, industrias y vecinos a embanderar sus respectivos inmuebles y viviendas en las fechas establecidas. Dichas fechas son las que revisten mayor preponderancia en el calendario patrio, por conmemorarse, respectivamente, la gesta de Malvinas, la Revolución de Mayo, el fallecimiento del Gral. Don Martín Miguel de Güemes, el fallecimiento del creador de nuestra bandera, Gral. Don Manuel Belgrano, la declaración de la Independencia y al Padre de la Patria, Gral. Don José de San Martín.

Asimismo, se disponga el embanderamiento de edificios públicos y privados los días 24 de setiembre y 23 de octubre, fechas que conmemoran el día de Nuestra Señora de la Merced, patrona de nuestra ciudad y declaración como ciudad respectivamente.

Ampliar la medida a días que con motivo de otras celebraciones y/o visitas presidenciales y de altos dignatarios.

Extender el embanderamiento solicitado a las principales avenidas, plazas y parques de la ciudad.-

Invitar a instituciones públicas y privadas, entidades representativas de la comunidad, comercios, industrias y vecinos en general a adherir a la presente iniciativa colocando el pabellón nacional en sus respectivos edificios, locales y hogares;

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACION:**

**ARTÍCULO N°1:** Solicita al Departamento Ejecutivo, el impulso, la gestión y publicación, -----disponiendo el embanderamiento con nuestra enseña nacional de todos los edificios públicos como así también de plazas y avenidas principales de nuestro partido, invitando a comerciantes, industriales y a la población en general hacerlo en sus comercios, industrias y hogares.-

**ARTICULO N° 2:** Propiciar el 9 de Julio que se cumple el Bicentenario de Nuestra -----Independencia.

**ARTICULO N° 3:** De forma.  
-----

PERGAMINO, 30 de junio de 2016.-

**COMUNICACIÓN N° 2881/16**

  
MARIA FERNANDA ALEKSI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIO Q. TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO